



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de septiembre de 2021. Pasa el presente proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, informando que las partes allegaron contrato de transacción.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado: **500013105001 2018 00345 00**
Demandante: SARA ISABEL CAICEDO ONOFRE
Demandados: JOHANNA MARCELA PEÑA BUSTOS
DIORLAND GEOVANNI BELTRÁN GUZMÁN

AUTO

La demandante SARA ISABEL CAICEDO ONOFRE mediante escrito, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en constancia de ello allega contrato de transacción suscrito entre las partes.

Al respecto, encuentra el Despacho, que lo solicitado por la parte demandante, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que, no se encuentra obstáculo procesal para decretar la terminación del proceso por pago total de obligaciones contenidas en el auto del 4 de diciembre de 2020 que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso y que se hallen vigentes, como quiera que no se observan solicitudes adicionales al respecto, así mismo, se ordenará la entrega a los ejecutados JOHANNA MARCELA PEÑA BUSTOS y DIORLAND GEOVANNI BELTRÁN GUZMÁN, de los dineros que se hallen consignados a órdenes del proceso, si los hubiere y, no hay lugar a condenar en costas, en virtud del contrato de transacción, suscrito entre las partes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo laboral promovido por SARA ISABEL CAICEDO ONOFRE contra JOHANNA MARCELA PEÑA BUSTOS y DIORLAND GEOVANNI BELTRÁN GUZMÁN, radicado 500014105001 2018 00345 00, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes, comoquiera que no se observan solicitudes adicionales al respecto.



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

TERCERO: ORDENAR la entrega a los ejecutados JOHANNA MARCELA PEÑA BUSTOS y DIORLAND GEOVANNI BELTRÁN GUZMÁN, de los dineros que se hallen consignados a órdenes del proceso, si los hubiere.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: DISPONER el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor.

SEXTO: Por Secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b593c3fb918a2aa0a86aedd186b26fa46af46d0197e8ec9f7f5da553562bf695

Documento generado en 22/10/2021 12:09:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**